REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023-00168** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	GERPROYECOTS SAS, MIGUEL ARTURO ROLDAN BUSTAMENTE, CLARA INES BUSTAMANTE POSADA
DECISIÓN:	TIENE NOTIFICADO – AUTORIZA CORREOS
PROVIDENCIA:	392

1. Se INCORPORA al expediente constancia de envío y recibido de correo electrónico para notificación a GERPROYECOTS SAS y CLARA INES BUSTAMANTE POSADA, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADAS a GERPROYECOTS SAS y CLARA INES BUSTAMANTE POSADA., una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje, esto es, el **08 de marzo de 2024**; los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

2. Reporta la parte demandante direcciones de correo electrónico de MIGUEL ARTURO ROLDAN BUSTAMANTE, las que en aplicación de lo consagrado en el art. 6 y 8 inc. 2 de la Ley 2213 de 2022, se AUTORIZAN para las respectivas notificaciones; lo anterior por cuanto indica que en la demanda se cometió un error al reportarse un correo que no corresponde al demandado, por tanto, aporta adjunto pantallazo del aplicativo ICS "Internet Collection System" del Banco de Occidente y del pagaré, donde se evidencia correos reportados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

K

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890f9e4f43ed21f4c42bf7c6f231cbc0f673671dac18e6f8b7d5019fb310a48d**
Documento generado en 06/05/2024 12:53:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica